

Subvenciones para la realización del programa de cualificación profesional para personas desempleadas mayores de 30 años (2020)

Requisitos de los participantes en el Programa

1. Podrán participar en este Programa los **demandantes de empleo de 30 o más años, inscritos** en las **Oficinas de Empleo** de la Comunidad de Madrid, que sean personas **desempleadas de larga duración** en los términos establecidos en el artículo 2 y **que carezcan de cualificación profesional reconocida**, por el sistema educativo o el sistema de formación profesional para el empleo, para el desempeño de la ocupación.

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas desempleadas participantes en este programa serán mujeres, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 21.

2. Entre ellos, tendrán prioridad para su participación, los desempleados que no perciban prestaciones ni subsidios por desempleo u otras rentas por desempleo.

3. En función de la evolución anual del mercado de trabajo en la Comunidad de Madrid, la convocatoria de subvenciones podrá priorizar otros colectivos de desempleados distintos a los señalados en este artículo.